

(Burgos), sitio de Eras de Abajo con una superficie de 235 m2. Sobre el terreno se ha comenzado a edificar una casa compuesta de planta baja y planta primera con una superficie aproximada de 100 m2. INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.743 folio 17 finca núm. 10.381.

TIPO DE VALORACION de la 1/2 indivisa: 1.100.000 ptas.  
Dado en Logroño a 18 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

*Citación de remate*

III.E.3046

En virtud de lo acordado en Juicio Ejecutivo núm. 287/94 seguido a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, representado, por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda, contra FERNANDO GARCIA JIMENEZ y MARIA MAR CARRILLO MONTES, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de un millón quinientas treinta y ocho mil seiscientos diecinueve pesetas (1.538.619 pts.) de principal, y otras setecientas mil pesetas (700.000 pts.) presupuestadas para gastos y costas, se cita a loa demandados mediante edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 269, para que en el improrrogable plazo de NUEVE DIAS, se persone en autos, oponiéndose a la ejecución si les conviniere, significándole que se ha practicado, sin previo requerimiento de pago, al encontrarse los demandados en ignorado paradero, al embargo del siguiente bien: "Urbana núm. 95. Vivienda o piso octavo o ático, tipo J, sito en C/. Carmen Medrano núm. 17, de Logroño, superficie 68 m2 y 35 dm2 útiles, y 83,52 m2 construidos. Inscripción: Registro de la Propiedad núm. 1 de Logroño, libro 1.075. folio 76, finca 8.973.  
Dado en Logroño 25 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO**

*Edicto*

III.E.3035

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO:

HAGO SABER : Que en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Ejecución del Laudo Arbitral nº 235/94 seguidos a instancia de Construcciones Suberviola S.L. representada por el procurador Sr. Toledo Sobrón contra Rehabilitación de Fincas S.A. en reclamación de 19.984.197 Pts. de principal y 6.000.000 Pts. presupuestadas para intereses y costas; por ignorarse el domicilio de la demandada Rehabilitación de Fincas S.A. y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

— Finca 5.167 Urbana Plaza de Garaje nº 20 en el sótano segundo del edificio sito en calle Saturnino Ulargui Marqués de Murrieta y Plaza del Alférez Provisional nº 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 con el número 3526 al folio 216 vuelto del tomo y libro 957 Inscripción 4ª.

— Finca 5.211 urbana nº 30 vivienda o piso tipo C sito en planta segunda del edificio con fachadas a las calles Saturnino Ulargui Marqués de Murrieta y alférez Provisional. Inscrita con el nº 3526 al folio 216 vuelto del tomo y libro 957 Inscripción 4ª.

— Finca 5.213 Urbana nº 31. vivienda o piso tipo D sito en la segunda planta del edificio con fachadas a las calles Saturnino Ulargui Marqués de Murrieta y Alférez Provisional. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 con el número 3256 al folio 216 vuelto del tomo y libro 957 Inscripción 4ª.

— Finca 5.231 Urbana número 40. Vivienda o piso tipo A sito en la planta quinta del edificio sito en Logroño con fachadas a las calles Saturnino Ulargui Marqués de Murrieta y Alférez Provisional. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño con el número 3526 al folio 216 vuelto del Tomo y Libro 957 Inscripción 4ª.

— Finca 5.237 Urbana nº 43 vivienda o piso del tipo D sito en la planta quinta del edificio en construcción sito en Logroño con fachadas a las calles Saturnino Ulargui Marqués de Murrieta y Alférez Provisional. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1. con el nº 3526 al Folio 216 vuelto del Tomo y Libro 957 Inscripción 4ª.

— Finca 5.171 Urbana nº 10. Plaza de Garaje nº 22 en el sótano del edificio dos del mismo edificio. Inscrita con el nº 3526 al folio 216 vuelto del Tomo y Libro 957 Inscripción 4

— Finca 5.173 Urbana nº 11 Plaza de Garaje nº 23 en el sótano segundo del mismo edificio. Inscrito con el número 3526 al folio 216 vuelto del tomo y libro 957 Inscripción 4ª.

— Finca 5.183 Urbana nº 16. Plaza de Garaje nº 27 en el sótano segundo del mismo edificio inscrito en el registro de la propiedad nº 1 de Logroño con el nº 3526 al Folio 216 vuelto del Tomo y Libro 957 Inscripción 4ª.

Y para que sirva de notificación en forma a Rehabilitación de Fincas S.A expido el presente en Logroño a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

*Edicto*

III.E.3047

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que según lo acordado por S.Sª en resolución de esta fecha dictada en el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 327/94 promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja contra Fernández Bárcenas S.L. en reclamación de cantidad se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta por término de veinte días en la Sala de Audiencia de este Juzgado teniendo lugar la primera subasta el SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO la segunda el NUEVE DE MAYO DEL MISMO AÑO; y la tercera el OCHO DE JUNIO siempre a las DIEZ horas; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sir sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menor al 20% del tipo en la primera y segunda y al 20% del tipo de la segunda en la tercera sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños salvo la que corresponda al mejor postor que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado con el justificante del ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

**BIENES QUE SE SUBASTAN:**

VIVIENDA UNIFAMILIAR, Tipo A4 con su jardín de la Urbanización en construcción sito en Logroño con frente a las calles Pontevedra Orense y Coruña sin número parcela 4 de la Unidad de Actuación U27 de Yagüe. Ocupa una superficie en solar de ciento veintidós metros once decímetros cuadrados.

Inscrita como finca independiente de la finca de que procede inscripción con el número 4460 al folio 107 del tomo y Libro 985 inscripción 4 VALORADO EN QUINCE MILLONES.

Dado en Logroño a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO**

*Notificación de sentencia*

III.E.3048

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Pieza Separada des Justicia Gratuita dimanante de Justicia Ejecutivo nº 417/93 a instancia de D. RICARDO NESTARES DEL VALLE Y PILAR MELON LLACH, representados por el Procurador Sr. Blasco Marin, y demandado CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA; ARAGON Y RIOJA; JAMONES VILLAMEDIANA, S.L.; EDUARDO LOBO ESTEBAN Y BEGOÑA LAFUENTE PASTOR; Y el Sr. ABOGADO DEL ESTADO. En dicha Pieza se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.— En la ciudad de Logroño, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de la misma y su Partido, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita, interpuesta la demanda por D. RICARDO NESTARES DEL VALLE Y Da PILAR MELON LLACH, a modo de otrosí por escrito de fecha ocho de septiembre de 1994., representados por el Procurador Sr. Blasco Marin, y bajo la dirección del Letrado D. Javier Antonio Arandia Garcia, designados por turno de oficio, contra CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA; ARAGON Y RIOJA Y JAMONES VILLAMEDIANA S.L.; D. EDUARDO LOBO ESTEBAN Y DOÑA BEGOÑA LAFUENTE PASTOR; y el Sr. ABOGADO DEL ESTADO; para litigar en demanda de JUICIO EJECUTIVO Nº 417/93. FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. RICARDO NESTARES DEL VALLE Y Dª PILAR MELON LLACH; debo de reconocer y reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar en la demanda de JUICIO EJECUTIVO nº 417/93, sin hacer pronunciamiento sobre costas.